



**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESUMEN EJECUTIVO

Informe: MG-UAI-RI N° 34/2021 de 10 de marzo de 2021, correspondiente a la *“Actualización del Informe MG-UAI-RI N° 21/2020 de Relevamiento de Información Específica a la Contratación del Servicio de Alimentación para la Fuerza de Tarea Conjunta (F.T.C.) “CHAPARE”, proceso recurrente gestión 2020, efectuado por la Unidad Ejecutora de Lucha Integral Contra el Narcotráfico (UELICN)”*.

Objetivo: Recopilar y evaluar la información y documentación relacionada al proceso de contratación del servicio de alimentación para la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) “CHAPARE”, proceso recurrente gestión 2020, efectuado por la Unidad Ejecutora de Lucha Integral Contra el Narcotráfico (UELICN); a fin de determinar su auditabilidad.

Objeto: El objeto del presente Relevamiento de Información lo constituye, las actividades, operaciones y documentación relacionada con el proceso de contratación por licitación pública, del servicio de alimentación para la FTC Chapare, proceso recurrente gestión 2020, los cuales se detallan a continuación:

- Manual de Organización y Funciones y Estructura Organizacional del Ministerio de Gobierno, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 185/2019 de 22 de julio de 2019, en la que se encuentra la UELICN.
- Programa Operativo Anual 2020, de la Unidad Ejecutora de Lucha Integral Contra el Narcotráfico.
- Carpeta del Proceso de Licitación Pública CUCE: 20-0015-22-1006088-1-2, *“Contratación de Servicio de Alimentación para la FTC Chapare, proceso recurrente, gestión 2020”*, con código de proceso: UELICN-LPN N° 023/2019, que comprende la siguiente información:
 - ✓ Informe de fecha 6 de noviembre de 2019, el Jefe de la Sección IV Logística CEO Tte. Gironda, el cual señala que ante la necesidad de contar con el servicio de alimentación para la F.T.C., Chapare, se realicen las gestiones para la contratación del servicio de referencia.
 - ✓ Nota Interna MG-UELICN-CG-EE N° 408/2019 de 15 de noviembre de 2019, mediante el cual el Responsable Enlace Erradicación UELICN, solicita el inicio de proceso de contratación.
 - ✓ Documento Base de Contratación (DBC), aprobado con Resolución Administrativa N° 008/2020 de 20 de enero de 2020.
 - ✓ Informe Legal MG-UELICN-UJ-SABS-LPN N° 064/2020, de 20 de febrero de 2020, se recomienda al Coordinador General de la UELICN proceder con la suscripción del Contrato.
 - ✓ Resolución Ministerial No. 312/2019 de 21 de octubre de 2020, que autoriza el inicio de los procesos de contratación de Bienes y Servicios Recurrentes para la gestión 2020.

“2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”



- ✓ Informe de Evaluación y Recomendación MG-UPLICN-CG-EE No. 005/2020 de 29 de enero 2020, que recomienda la adjudicación al proponente GATE GOURMET CATERING BOLIVIA S.A.
- ✓ Resolución de Adjudicación N° 016/2020 de 30 de enero de 2020 a la empresa GATE COURMET CATERING BOLIVIA S.A.
- ✓ Contrato Administrativo MG-UPLICN-SABS-LPN N° 059/2020 suscrito entre el Coordinador General de la UPLICN y la empresa GATE COURMET CATERING BOLIVIA S.A.
- ✓ Otra documentación relacionada con el objetivo del Relevamiento de Información.

Resultados: Como resultado de la revisión el *proceso de contratación de Servicio de Alimentación para la Fuerza de Tarea Conjunta (F.T.C.) "CHAPARE"*, proceso recurrente gestión 2020, efectuado por la Unidad Ejecutora de Lucha Integral Contra el Narcotráfico (UPLICN), se identificaron las siguientes observaciones:

- 2.3.1 Los argumentos mencionados para la Anulación del Proceso de Contratación en su primera publicación CUCE: 10-0015-22-1006088-1-1, no expresan claramente los fundamentos que orientan su determinación.
- 2.3.2 Deficiencias encontradas en el Proceso de Contratación de Licitación Pública CUCE: 10-0015-22-1006088-1-2.

Conclusión: De acuerdo con los resultados obtenidos en el Relevamiento de Información Específica, se concluye que si bien existe documentación relacionada con el *proceso de contratación de Servicio de Alimentación para la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) "CHAPARE"*, proceso recurrente gestión 2020, efectuado por la Unidad Ejecutora de Lucha Integral Contra el Narcotráfico (UPLICN), no amerita realizar una auditoría especial, por cuanto, en la presente evaluación se consideró la integridad de la información relacionada con dicha contratación, desde el inicio del proceso hasta la suscripción del contrato, sin embargo, fueron identificados y señalados en el acápite 2.3; Hallazgos de Control Interno (2.3.1 y 2.3.2 incisos c), d), e) y f) que serán reportados en un Informe por separado a efectos de sugerir las acciones correctivas y actividades de control necesarias, por otra parte, las observaciones 2.3.2 incisos a), b) y g) serán reportadas en una Nota Informativa a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el análisis legal correspondiente, por haberse advertido posibles indicios de responsabilidad por la función pública.

La Paz, 10 de marzo de 2021


Lic. Mariana Patricia Molina de Gutierrez
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE GOBIERNO
Mat. Prof. CAUB N. 0664

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"